



ORDENANZA NÚM. 31

P. DE O. NÚM. 87
SERIE: 2023-2024

Presentada por la Administración Municipal

“PARA SEPARAR EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO, PARA CREAR LA OFICINA DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN COMO UNA ENTIDAD APARTE, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, mejor conocida como el *Código Municipal de Puerto Rico*, en el Artículo 1.039 – Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal, Faculta a la Legislatura Municipal a ejercer el poder legislativo en el Municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren a este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: inciso (m) aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal, que de acuerdo a este Código o cualquiera otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Considerando la necesidad imperante de optimizar la eficacia de los procesos, promover la transparencia y asegurar una administración saludable, se decide separar de la oficina de planificación los programas de recuperación, reconstrucción y rehabilitación tras el huracán María. Y se reconoce que la gestión de estos programas requiere un enfoque especializado y una atención dedicada, así como la capacidad de respuesta rápida ante situaciones de emergencia.

POR CUANTO: Al separar estas funciones, se busca facilitar la toma de decisiones ágiles, garantizar una coordinación eficiente entre entidades involucradas, y promover una asignación de recursos transparente y sujeto a escrutinio público. Además, esta separación permitirá una evaluación más específica y detallada de cada área de responsabilidad, posibilitando una mejora continua basada en lecciones aprendidas en cada fase del proceso de recuperación.

POR CUANTO: A los fines de separar la Oficina de Recuperación, Reconstrucción y Rehabilitación aprobado mediante la Ordenanza Núm. 23 Serie 2019-2020, la cual se enmienda mediante esta Ordenanza y se establece la separación de los programas de recuperación, reconstrucción y rehabilitación como medida crucial para la gestión efectiva de las consecuencias del huracán María y para el beneficio general de la comunidad.

POR CUANTO: La Oficina de Recuperación y Reconstrucción estará adscrita al Departamento de Desarrollo Municipal. Con esta decisión se busca, no solo una eficiencia operativa mejorada, sino también la optimización de recursos y la rendición de cuentas en el manejo de fondos y recursos destinados a la recuperación post desastre natural.

POR TANTO: **ORDENÉSE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EL VIERNES, 9 DE FEBRERO DE 2024, A TALES EFECTOS LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: Se autoriza enmendar la Ordenanza Núm. 12 Serie 2020-2021, a los fines de separar la Oficina de Recuperación, Reconstrucción y Rehabilitación aprobado mediante la Ordenanza Núm. 23 Serie 2019-2020. En virtud de lo expuesto, se establece la separación de los programas de recuperación, reconstrucción y rehabilitación como medida crucial para la gestión efectiva de las consecuencias del huracán María y para el beneficio general de la comunidad.

SECCIÓN 2^{DA}: Se ordena así, además, enmendar la Sección 1^{RA} de la Ordenanza Núm. 23 Serie 2019-2020, que lee: “Se autoriza al Alcalde del Municipio de Arecibo, a crear la Oficina de Recuperación y Reconstrucción adscrita a la Oficina de Secretaría Municipal.”, para que se establezca que esta oficina estará adscrita al Departamento de Desarrollo Municipal.

SECCIÓN 3^{RA}: Esta Ordenanza deroga en todas sus partes y/o cualquier otra Ordenanza o Resolución que esté en parte o en su totalidad en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 4^{TA}: Si parte de cualquier cláusula, sección o párrafo de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción sobre el asunto, esto no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

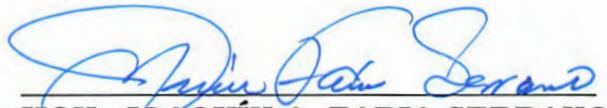
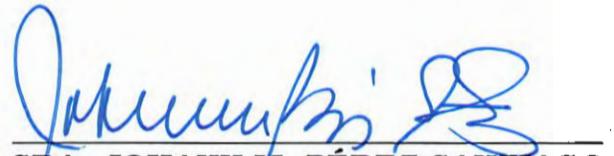
SECCIÓN 5^{TA}: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal de Arecibo, firmada por su Presidente, la Secretaria, por el Alcalde, Hon. Carlos Ramírez Irizarry.

SECCIÓN 6^{TA}: Copia de esta Ordenanza será remitida al Secretario Municipal, Desarrollo Municipal y al Departamento de Finanzas Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

ORDENANZA NÚM. 31

P DE O NÚM. 87
SERIE 2023-2024

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO
REUNIDA EL VIERNES, 9 DE FEBRERO DE 2024, EN SESIÓN ORDINARIA.


HON. JOAQUÍN A. FARIA SERRANO
Presidente Legislatura Municipal
SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE, EL viernes, 9 DE febrero DE
2024.


HON. CARLOS R. RAMÍREZ IRIZARRY
ALCALDE

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
LEGISLATURA MUNICIPAL
PO BOX 1086, ARECIBO, P.R. 00613
TEL. 787-882-2770 (1032/1033)

*** C E R T I F I C A C I Ó N ***

Yo, **JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Arecibo, mediante la presente **CERTIFICO**:

Que ésta que se acompaña es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 31, P DE O 87; SERIE: 2023-2024**, según fue aprobada por la Legislatura Municipal de Arecibo, reunida en la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, SERIE 2023-2024 (ENERO A JUNIO)**, celebrada en el Salón de Actos de la Casa Alcaldía, el día **VIERNES, 9 DE FEBRERO DE 2024**, y aprobada con la firma del *Hon. Carlos R. Ramírez Irizarry*, Alcalde del Municipio de Arecibo, el viernes de 9 de febrero de 2024.

Que en la adopción y aprobación de esta Legislación Municipal los siguientes Legisladores votaron:

A FAVOR:

Hon. Joaquín A. Faria Serrano, Hon. Pablo Rodríguez Marrero, Hon. Jorge Román Salas, Hon. María Vilella Montalvo, Hon. Carmen A. Cruz González, Hon. Heriberto Moya Maldonado, Hon. Diana Soto Acosta, Hon. Félix Rosario Serrano, Hon. Leonardo R. Guadarrama Reyes, Hon. Carmen Quintana Vargas, Hon. Olga Vélez Rivera, Hon. Gabir Gómez Rada, Hon. Héctor González López; Hon. Cynthia Garrastegui Martínez

EXCUSADO:

Hon. José Cintrón Ramos

Y, para remitir a _____, se expide la presente **CERTIFICACIÓN** que firmo y se estampa en ella el **SELLO OFICIAL** de esta Corporación Municipal a los ____ días del mes de _____ de _____.

Dada en Arecibo, Puerto Rico, en la Oficina de la Legislatura Municipal.



SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
Secretaria Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
DIVISIÓN LEGAL

6 de febrero de 2024

Hon. Joaquín Faria Serrano
Presidente
Legislatura Municipal
Municipio de Arecibo

RE: PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA SEPARACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN

Estimado Presidente:

La Administración Municipal ha presentado el proyecto de referencia para expresar la necesidad urgente de separar los programas de recuperación y rehabilitación tras el huracán María y demás fenómenos atmosféricos de la Oficina de Planificación, así como para solicitar fondos federales para respaldar estas iniciativas.

Como es conocido, nuestro Municipio fue gravemente afectado por el huracán María, dejando a su paso una devastación significativa que requirió una atención inmediata y coordinada en ese momento. Y posterior, la implementación de múltiples procesos para hacer las reclamaciones a las agencias correspondientes. Reconocemos la importancia de planificar y desarrollar estrategias a largo plazo para mitigar los riesgos de desastres naturales en el futuro, sin embargo, en este momento crítico, es crucial que se tomen medidas específicas para abordar las necesidades inmediatas de recuperación y rehabilitación de nuestra comunidad.

Por lo tanto, proponemos la separación de los programas de recuperación y rehabilitación de la Oficina de Planificación para así centralizar en un solo departamento todo el manejo de las



reclamaciones de fondos y propuestas federales. De manera que el Departamento de Desarrollo Municipal estará encargado de coordinar todos los esfuerzos relacionados con la reconstrucción de infraestructuras dañadas, su restauración de servicios básicos y la implementación de medidas de mitigación a corto plazo. De igual forma trabajará lo necesario para que la situación no sea una recurrente.

La separación de estos programas de la Oficina de Planificación permitirá una atención más focalizada y eficiente en las necesidades inmediatas de nuestra comunidad, así como una mayor transparencia y rendición de cuentas en el uso de los fondos federales asignados para estos fines específicos.

Entendemos que la obtención de fondos federales es fundamental para llevar a cabo estos esfuerzos de recuperación y rehabilitación de manera efectiva. Por lo tanto, solicitamos su apoyo y asistencia en la facilitación del proceso de separación presentada a su consideración.

Apreciamos sinceramente su atención a esta solicitud y esperamos poder trabajar en estrecha colaboración con la Legislatura Municipal para garantizar una pronta y efectiva respuesta a las necesidades de nuestra comunidad.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional que pueda requerir y esperamos con interés una respuesta favorable.

Atentamente,



Lcda. Angela Oquendo Negrón
Directora, División Legal

